

**MEMORIA DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE LA AGENCIA CANARIA  
DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

**I. IDENTIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN JURÍDICA Y DE HECHO.**

Tenemos que tener en cuenta que la economía Canaria es una economía terciarizada y polarizada por el turismo, donde las acciones tradicionales para potenciar la investigación y la innovación y la sociedad de la información no han sido del todo adecuadas, ya que en muchos de los casos han estado basadas en un modelo industrial tradicional. Por otro lado se debe tener en cuenta las circunstancias, en principio desfavorables, que suponen para Canarias la ultraperifericidad, su fragmentación territorial, y el reducido tamaño de sus mercados.

En Canarias se hace necesaria una actuación decidida y ágil para superar algunos atrasos, y poder converger con los principales indicadores de la Unión Europea.

La situación en Canarias la podemos representar con los indicadores de las áreas de interés que a continuación se detallan:

**INDICADORES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO**

Gastos internos en I+D / PIB Canario (%)	Evolución del indicador										
	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	
UE 27	1,85	1,86	1,87	1,86	1,82	1,85	1,85	1,85	1,85	1,9	n.d.
UE 15	1,91	1,92	1,93	1,92	1,89	1,88	1,92	1,93	1,99	1,99	n.d.
ESPAÑA	0,91	0,95	0,99	1,05	1,06	1,12	1,20	1,27	1,35	1,35	1,38
Canarias	0,47	0,54	0,58	0,52	0,58	0,58	0,65	0,64	0,62	0,62	0,58

Gasto empresarial en I+D / Gasto total en I+D	Evolución del indicador										
	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	
UE 25	56,2	55,9	54,6	54,1	54,3	54,2	55,3	55,2	55	55	n.d.
ESPAÑA	56,6	52,75	54,55	54,29	54,72	54,46	55,57	55,90	54,90	54,90	51,9
Canarias	21,43	23,01	23,76	16,22	21,47	23,38	26,05	22,70	22,50	22,50	19,7

**MEMORIA DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE LA AGENCIA CANARIA  
DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

**I. IDENTIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN JURÍDICA Y DE HECHO.**

Tenemos que tener en cuenta que la economía Canaria es una economía terciarizada y polarizada por el turismo, donde las acciones tradicionales para potenciar la investigación y la innovación y la sociedad de la información no han sido del todo adecuadas, ya que en muchos de los casos han estado basadas en un modelo industrial tradicional. Por otro lado se debe tener en cuenta las circunstancias, en principio desfavorables, que suponen para Canarias la ultraperifericidad, su fragmentación territorial, y el reducido tamaño de sus mercados.

En Canarias se hace necesaria una actuación decidida y ágil para superar algunos atrasos, y poder converger con los principales indicadores de la Unión Europea.

La situación en Canarias la podemos representar con los indicadores de las áreas de interés que a continuación se detallan:

**INDICADORES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO**

Gastos internos en I+D / PIB Canario (%)	Evolución del indicador										
	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	
UE 27	1,85	1,86	1,87	1,86	1,82	1,85	1,85	1,85	1,85	1,9	n.d.
UE 15	1,91	1,92	1,93	1,92	1,89	1,88	1,92	1,93	1,99	n.d.	n.d.
ESPAÑA	0,91	0,95	0,99	1,05	1,06	1,12	1,20	1,27	1,35	1,38	
Canarias	0,47	0,54	0,58	0,52	0,58	0,58	0,65	0,64	0,62	0,58	

Gasto empresarial en I+D / Gasto total en I+D	Evolución del indicador									
	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
UE 25	56,2	55,9	54,6	54,1	54,3	54,2	55,3	55,2	55	n.d.
ESPAÑA	56,6	52,75	54,55	54,29	54,72	54,46	55,57	55,90	54,90	51,9
Canarias	21,43	23,01	23,76	16,22	21,47	23,38	26,05	22,70	22,50	19,7

Personal empleado I+D (Sector Empresas)	Evolución del indicador								
	2000	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	
UE 25	53,95	53,76	53,09	52,84	52,82	52,94	51,98	n.d.	
ESPAÑA	40,42	43,19	44,11	43,31	43,30	43,78	44,37	42,68	
Canarias	9,64	8,51	9,37	14,26	15,70	13,36	14,40	14,73	

Tesis doctorales aprobadas por cursos	Evolución del indicador										
	2000-2001	2001-2002	2002-2003	2003-2004	2004-2005	2005-2006	2006-2007	2007-2008	2008-2009		
España	6.380	6.936	7.467	8.176	6.902	7.159	7.150	7.302	7.915		
Canarias	166	177	263	134	169	124	178	146	181		
Población por años	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008			
España	41.116.842	41.837.894	42.717.064	43.197.684	44.108.530	44.708.964	45.200.737	46.157.822	46.745.807		
Canarias	1.781.366	1.843.755	1.894.868	1.915.540	1.968.280	1.995.833	2.025.951	2.075.968	2.103.992		
Tesis doctorales aprobadas por 1000 habitantes y curso	2000-2001	2001-2002	2002-2003	2003-2004	2004-2005	2005-2006	2006-2007	2007-2008	2008-2009		
España	0,16	0,17	0,17	0,19	0,16	0,16	0,16	0,16	0,17		
Canarias	0,09	0,10	0,14	0,07	0,09	0,06	0,09	0,07	0,09		

Elaboración propia a partir de datos extraídos de INE.

Porcentaje de utilización de fondos del Plan Nacional (Proyectos de I+D+I)	Evolución del indicador								
	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Madrid	28,71	27,76	28,33	26,13	27,46	27,56	31,56	33,60	29,48
Andalucía	12,57	11,87	11,16	11,83	10,64	7,98	6,61	6,50	12,70
Baleares	0,91	0,69	0,92	0,90	0,80	1,79	0,46	0,30	1,06
Canarias	0,89	2,42	2,01	2,12	2,00	1,03	1,25	0,99	1,38

INDICADORES DE INNOVACIÓN

Gasto en innovación / PIB (%)	Evolución del indicador							
	2000	2003	2004	2005	2006	2007	2008	
ESPAÑA	1,61	1,43	1,49	1,51	1,69	1,72	1,89	
Canarias	0,44	0,31	0,41	0,56	0,60	0,62	0,46	

Porcentaje de empresas innovadoras sobre el total de empresas (%)	Evolución del indicador							
	2000	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
España	19,77	20,64	19,36	29,74	27,00	25,33	23,50	20,81
Canarias	14,46	18,21	13,11	27,46	23,11	20,01	18,64	n.d.

Intensidad en Innovación (Gasto de las empresas / Volumen de negocio)	Evolución del indicador							
	2000	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Canarias	0,45	0,41	0,33	0,29	0,40	0,44	0,49	0,50
España	0,93	0,83	0,85	0,82	0,83	0,88	0,89	0,95

Solicitudes de Patentes	Evolución del indicador									
	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
España	Solicitudes de Patentes Nacionales	2.709	2.523	2.763	2.804	2.864	3.027	3.098	3.439	3.712
	Solicitudes de Patentes EPO	525	582	603	695	846	972	1.101	1.283	1.525
	Solicitudes de Patentes PCT	519	616	719	788	823	1.124	1.198	1.289	1.348
Canarias	Solicitudes de Patentes Nacionales	43	41	54	41	56	50	56	58	61
	Solicitudes de Patentes EPO	1	0	1	3	3	0	1	2	1
Ratio Canarias/ España (%)	Solicitudes de Patentes PCT	12	12	8	10	11	18	11	10	13
	Solicitudes de Patentes Nacionales	1,59	1,63	1,95	1,46	1,96	1,65	1,81	1,69	1,64
	Solicitudes de Patentes EPO	0,19	0,00	0,17	0,43	0,35	0,00	0,09	0,16	0,20

Solicitudes de Patentes PCT		2003	1,95	1,11	1,27	1,34	1,60	0,92	0,78	0,96	1,04
<b>Población de Canarias (Millones de habitantes)</b>		1,673	1,716	1,781	1,844	1,895	1,916	1,968	1,996	2,026	2,103
Pat. Nacionales / Millón de hab.		26,38	25,15	33,13	25,15	34,36	30,67	34,36	35,58	36,20	29,00
Pat. EPO / Millón de hab.		0,61	0,00	0,61	1,84	1,84	0,00	0,61	1,23	0,00	0,48
Pat. PCT / Millón de hab.		7,36	7,36	4,91	6,13	6,75	11,04	6,75	6,13	7,98	6,18

### INDICADORES DE SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Empresas que compran por internet	Evolución del indicador										
	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010			
UE 27	n.d.	25,9	23,8	28,2	28,9	27,9	23,9				
UE 15	12,7	28,5	26,2	32,0	33,8	32,3	27,0				
ESPAÑA	2,7	3,2	3,2	13,4	14,4	18,9	19,3	24,1			
Canarias				10,8	8,9			16,2			

Penetración de la banda ancha	Evolución del indicador										
	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010			
UE 27		6,5	10,6	14,8	18,2	21,7	23,9				
UE 15	4,5	7,6	12,0	16,5	20,8	24,3	26,4				
ESPAÑA	5,0	8,2	11,7	14,9	17,7	19,6	21,1	21,9			
Canarias			12,0	16,0	19,4	21,2	22,2				

Población que usa habitualmente Internet	Evolución del indicador										
	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010			
UE 27	n.d.	36,0	43,0	45,0	51,5	56,1	60,5				
UE 15	38,0	41,0	46,0	49,0	55,4	59,7	63,7				
ESPAÑA	29,0	31,0	35,0	40,3	44,4	49,2	53,6	58,4			
Canarias	n.d.	n.d.	n.d.	37,4	43,6	47,5	48,7	51,5			

Empresas con página web (*)	Evolución del indicador									
	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010		
UE 27	n.d.	57,0	61,0	62,0	62,7	63,6	65,2			
UE 15	53,0	61,0	63,0	65,0	66,2	67,1	68,4			
ESPAÑA	39,7	40,0	43,4	46,5	49,0	54,6	56,7	62,1		
Canarias	26,6	n.d.	33,4	35,2	36,7	42,0	45,7	50,8		

(\*) Los datos son sobre el total de empresas con 10 o más empleados

Empresas con banda ancha (*)	Evolución del indicador									
	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010		
UE 27	n.d.	46,0	62,0	73,0	77,0	81,1	83,1			
UE 15	40,0	50,0	65,0	77,0	81,5	86,0	88,4			
ESPAÑA	71,0	72,0	75,3	87,1	89,8	92,2	93,8	95,9		
Canarias	72,7	n.d.	76,1	87,3	93,4	92,8	91,5	95,5		

(\*) Los datos son sobre el total de empresas con 10 o más empleados

En la actualidad tras la entrada en vigor del Decreto 206/2007, de 13 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías y del Decreto 172/2007, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, las competencias en materia de Investigación, Innovación y Sociedad de la información, este último caso sin incluir el ámbito interno de las Administraciones, residen en un órgano administrativo dependiente de la Presidencia del Gobierno, la Agencia Canaria de Investigación, Innovación, y Sociedad de la Información. En él se unen competencias que antes estaban dispersas en varias Consejerías. Esta decisión se ha demostrado acertada. Pero por la propia naturaleza atípica de las funciones que se deben realizar (investigación, relación con servicios y productos no habituales en el tráfico de la Administración, como pueden ser grandes infraestructuras científicas, etc.) se muestra no óptimo en relación al funcionamiento que es necesario.

## II. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO.

Para desarrollar las políticas de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información se hace preciso utilizar los instrumentos contemplados en el ordenamiento jurídico administrativo.

En este sentido, la creación de una entidad de derecho público, bajo la forma de entidad pública empresarial, a la que se le encomienden las funciones administrativas relativas a la Investigación, Innovación y Sociedad de la Información, constituye el instrumento adecuado, en la medida en que posibilita una actuación más ágil y eficaz.

La creación, en el ámbito de la Presidencia del Gobierno y en el marco de un funcionamiento, de una **Agencia de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información** constituirá un cambio cualitativo en el Sistema Español de Ciencia y Tecnología en línea con el Proyecto Europeo de creación del Espacio Europeo de Investigación (European Research Area). La puesta en marcha de esta Agencia es imprescindible para revitalizar y fortalecer el avance de la investigación científica y técnica en Canarias, así como para reforzar su impacto en el sistema de innovación, y la extensión de la Información a todas las capas de la sociedad y su uso como herramienta de competitividad de las empresas Canarias. Asimismo, a través de la Agencia, se podrá dar una respuesta más eficaz a las necesidades del sistema productivo y de la sociedad en general.

También el Informe 2005 sobre seguimiento y evaluación del Plan Nacional de I+D+I 2004-2007 recomienda la creación de una Agencia de Financiación y Gestión de la Investigación dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia, como órgano encargado de la gestión de todos los programas de intervención pública en materia de investigación científica e innovación tecnológica gestionados hasta la fecha por dicho Departamento. Dicha Agencia fue incorporada desde un primer momento al Anteproyecto de la nueva Ley de la Ciencia, actualmente en tramitación en las Cortes Generales.

La Agencia, que deberá cubrir todos los ámbitos del conocimiento, centrandose su objetivo en las estrategias que se fijan en Investigación, desarrollo en los sucesivos Planes Canarios de Investigación, Desarrollo e Innovación y planes sustitutos o complementarios que pudieran aprobarse, desempeñará en materia de investigación, innovación y sociedad de la información las funciones siguientes:

- La ejecución de las actuaciones precisas para velar, de acuerdo con las directrices generales de la Comisión de Coordinación de Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno, por la coordinación administrativa en materia de investigación, innovación y sociedad de la información de los órganos y entidades de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de

Canarias, y de éstos con los órganos y entidades de las restantes Administraciones Públicas, a cuyo efecto actuará como interlocutor con dichos órganos y entidades.

- La promoción, fomento y seguimiento de la actividad de investigación pública y privada en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- La ejecución de actividades de investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación.
- La creación y dirección de centros de investigación, así como la coordinación con otros centros de investigación públicos o privados.
- El fomento del desarrollo de infraestructuras científicas y tecnológicas para los agentes del sistema canario de ciencia-tecnología-empresa.
- La evaluación de la actividad científica y tecnológica en Canarias, así como de los centros de investigación públicos, sin perjuicio de las competencias de otras administraciones públicas.
- La promoción de la cooperación y coordinación en materia de investigación e innovación entre las administraciones públicas, las empresas, las universidades y los centros de investigación canarios.
- La promoción, fomento y seguimiento de capacidades humanas investigadoras e innovadoras.
- La promoción, fomento y seguimiento de la innovación empresarial y los emprendedores de base tecnológica.
- La gestión de competencias ejecutivas en materia de propiedad industrial e intelectual vinculada a actividades investigadoras e innovadoras y de base tecnológica.
- La coordinación, promoción y fomento de parques y espacios tecnológicos en Canarias.
- La promoción, fomento, desarrollo de la sociedad de la información.

- La promoción, fomento, desarrollo y seguimiento del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la sociedad canaria, y de las infraestructuras de comunicaciones electrónicas asociadas a las mismas.
- La coordinación y racionalización de las acciones y políticas de investigación, innovación y sociedad de la información.
- Las demás que, en el ámbito de sus fines, le atribuya el ordenamiento jurídico.

La Agencia tiene que ser la institución encargada de la asignación de recursos a la investigación científica y técnica a través de un proceso rápido, flexible y transparente. Sólo así podrá asumir riesgos en el apoyo a nuevas ideas. En realidad, invertir en investigadores, en grupos de investigación y en sus ideas es la vía estratégica para conseguir que el progreso en ciencia y tecnología sea uno de los motores de un desarrollo económico y social sostenido en nuestro país. La Agencia ha de asumir los objetivos por cada una de las áreas de su competencia:

## I. INDICADORES DE SEGUIMIENTO

AREAS	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	INNOVACIÓN	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN
<b>Objetivos estratégicos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alineación con los objetivos de Lisboa.</li> <li>• Desarrollo sostenible.</li> <li>• Ecosistema Innovador. Capital humano y organizaciones.</li> <li>• Transferencia y difusión del Conocimiento.</li> <li>• Apertura exterior.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incremento de capacidades y calidad.</li> <li>• Fomento y desarrollo de la economía del conocimiento y la innovación.</li> <li>• Mejora de la gestión y la difusión de la I+D+i.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Accesibilidad universal a las TIC.</li> <li>• Mejora de la productividad y la competitividad de las empresas.</li> <li>• Mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.</li> <li>• Promoción de la igualdad social y reducción de la brecha digital.</li> </ul>

Los indicadores en base a los cuales de medirá el cumplimiento de sus objetivos, y respecto a los que habrá de orientar su actuación son:

<b>Indicadores de primer nivel</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Gastos internos en I+D / PIB / PIB</li> <li>2. Inversión privada I+D/ Gasto Total</li> <li>3. Personal empleado I+D (Sistema Público y Empresas)</li> <li>4. Tesis doctorales aprobadas al año por 1000 habitantes.</li> <li>5. Porcentaje de utilización de fondos del Plan Nacional (Proyectos de I+D)</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Gasto en Innovación / PIB Canarias (%)</li> <li>2. Empresas innovadoras sobre el total de empresas (%)</li> <li>3. Intensidad de Innovación: Gasto Privado / Volumen total de negocio</li> <li>4. Nº de patentes en proceso (Nacionales/PCT/EPO)</li> <li>5. Conocimiento y cultura científica</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Empresas que compran por internet (*)</li> <li>2. Población con cobertura TDT (*)</li> <li>3. Nº de líneas de banda ancha por cada 100 habitantes</li> <li>4. Población que usa Internet</li> <li>5. Empresas con página web</li> <li>6. Empresas con banda ancha</li> </ol> <p>(*) Sin datos por Comunidades Autónomas</p>
<b>Indicadores de segundo nivel</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Gastos Totales I+D Nacional y Regional</li> <li>2. Gasto empresarial en I+D en relación al PIB Canarias</li> <li>3. Gasto interno en I+D por habitante</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Número de empresas innovadoras (CAC)</li> <li>2. Gasto en Innovación CAC</li> <li>3. % Gasto en Innovación CAC/Nacional</li> <li>4. Empresas Innovadoras que realizan</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Intensidad sector TIC (gasto TIC como % del PIB)</li> <li>2. Difusión del DNI-electrónico</li> <li>3. Indicador de convergencia del Plan Avanza.</li> </ol>

4. Gasto en I+D financiado por las Empresas	I+D	4. Hogares con pc
5. Gasto en I+D financiado por las AA.PP	5. % total de empresas innovadoras que realizan I+D respecto al total	5. Hogares con acceso a internet
6. Gasto en I+D financiado por la Enseñanza Superior	6. N° de gestores de innovación formados por año	6. Hogares con conexión de banda ancha
7. Gasto en I+D realizado por las Empresas	7. N° de Doctores incorporados a empresas u otras entidades	7. Empresas con conexión a internet
8. Gasto en I+D realizado por las AA.PP	8. N° de Tecnólogos incorporados a empresas u otras entidades	8. Empresas (<10 empleados) con conexión a internet
9. Gasto en I+D realizado por la Enseñanza Superior	9. N° de empresas que obtuvieron fondos financieros públicos	9. Empresas (>10 empleados) con acceso de banda ancha
10. Personal en I+D por 1000 activos y por sexo	10. Creación de EIBTs en las UPEs	10. Empresas (>10 empleados) con página web propia
11. Número de Investigadores empleados en I+D por 1000 activos	11. Spin-off universitarios	11. Penetración de la TDT
12. Proyectos de investigación financiados	12. Contratos de IT Universitarios	12. Penetración de la telefonía móvil
13. Grupos de Investigación financiados	13. Capital riesgo en EBT como % del PIB (ASCRI)	13. Disponibilidad de trámites públicos básicos por internet
14. Becas de Investigación concedidas	14. Interés e información por la ciencia y la tecnología	14. Disponibilidad y uso eAdmón Ciudadanos (% obtener información)
15. Número de publicaciones SCI	15. Seguimiento de los temas de ciencia y tecnología	15. Disponibilidad y uso eAdmón Ciudadanos (% envío formularios cumplimentados)
16. N° de publicaciones ICYT	16. Actitudes y opiniones sobre ciencia y tecnología	16. Disponibilidad y uso eAdmón Empresas (% con internet, obtener información)
17. N° de proyectos canarios presentados y aprobados en el Plan Nacional de I+D	17. Percepción y valoración de la actividad de ciencia y tecnología	17. Disponibilidad y uso eAdmón Empresas (% con internet, envío formularios cumplimentados)
18. Participación de Canarias en el PM de la UE	18. N° de actuaciones de difusión de la innovación	18. Número de alumnos por ordenador con acceso de banda ancha
19. N° de actuaciones de difusión de la actividad-investigadora	19. N° de asistentes a actuaciones de difusión de la innovación	19. Centros educativos no universitarios con acceso de banda ancha
20. N° de asistentes a actuaciones de difusión de la actividad investigadora.	20. Gasto en difusión de la investigación, la innovación y la S.I	20. N° de actuaciones de difusión de la S.I
		21. N° de asistentes a actuaciones de difusión de la S.I

Satisfacer las necesidades y demandas ciudadanas con el nivel de calidad que en estos momentos la sociedad exige es un compromiso de los poderes públicos y, por ello, la adecuada y eficaz prestación de aquellos servicios públicos cuya gestión corresponde a la Administración, requiere un nuevo enfoque organizativo y funcional de los organismos públicos que tienen encomendados estos servicios. El objetivo general de este nuevo marco de actuación es que los ciudadanos puedan visualizar de manera clara cuáles son los fines de los distintos organismos públicos y los resultados de la gestión que se ha encargado a cada uno de ellos, así como la forma en que se responsabilizan sus gestores por el cumplimiento de los objetivos que previamente han sido fijados de forma concreta y evaluable.

### III. ALTERNATIVAS A UNA ACTUACIÓN LEGISLATIVA.

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional séptima de la Ley 6/2006, de 17 de julio, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias, hasta que se lleve a cabo la actualización de su normativa reguladora, se consideran Entidades Públicas Empresariales los organismos públicos creados bajo la dependencia de la Administración de la Comunidad Autónoma, a los que se les encomienda la realización de actividades prestacionales, la gestión de servicios o la producción de bienes de interés público, susceptibles de contraprestación, rigiéndose por el Derecho privado, excepto en la formación de la voluntad de sus órganos, en el ejercicio de las potestades administrativas que tengan atribuidas, en la actividad contractual sujeta a la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, y en los aspectos específicamente regulados para las mismas en sus estatutos y en la legislación presupuestaria.

La misma disposición adicional, en su apartado 2, previene que, hasta tanto se proceda a actualizar su normativa reguladora, la creación, modificación y supresión de organismos autónomos y entidades públicas empresariales, así como su régimen jurídico en lo no previsto en esta Ley y en la Ley 7/1984, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, se regirá por lo dispuesto en la normativa estatal.

La remisión que se contiene en dicho apartado 2 lo es a la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, cuyo artículo 61 exige que la creación, modificación y supresión de entidades públicas empresariales debe efectuarse por Ley.

En conclusión y de acuerdo con lo expuesto, no puede considerarse ninguna otra alternativa que no sea la actuación a nivel legislativo para la creación de la Entidad pública empresarial Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información.

#### IV. ASPECTOS TÉCNICO-JURÍDICOS.

La Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información tendría como objeto el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información. Asimismo será el órgano encargado de velar por la coordinación administrativa en las materias que tiene asignadas, de acuerdo con las directrices generales acordadas por la Comisión de Coordinación de Ciencia, Tecnología e Innovación, de los órganos y entidades de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y de éstos con los órganos y entidades de las restantes Administraciones Públicas, nacionales e internacionales, a cuyo efecto actuará como interlocutor con dichos órganos y entidades.

A través de los centros de investigación que tendrá dentro de su organización funcional realizará actividades de investigación. Esta investigación tendrá una orientación hacia la aplicación práctica de sus resultados, de modo que pueda realizarse una transferencia tecnológica a las empresas Canarias o potenciar la generación de nuevas empresas a través de las diferentes figuras habituales en el sector investigador (spin-off o cesión de patentes o procesos).

También la Agencia tiene la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico de la Comunidad Autónoma y los poderes adjudicadores dependientes de ella, estando obligada a realizar los trabajos que éstos le encomienden en las materias relacionadas con las señaladas en el apartado anterior.

El título VIII de la Constitución Española define la organización territorial del Estado, y establece el sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. El artículo 148 de la Constitución establece las competencias que pueden asumir las Comunidades Autónomas. El marco competencial de la Comunidad Autónoma de Canarias está definido en el Estatuto de Autonomía de Canarias, aprobado mediante Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto.

En lo que se refiere a la creación de la Agencia, con el carácter de entidad pública empresarial, el apartado 1 del artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Canarias establece que la Comunidad Autónoma de Canarias tiene competencia exclusiva en materia

de organización, régimen y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno. Y el apartado 2 del mismo artículo 30 le atribuye la competencia exclusiva en materia de régimen de sus organismos autónomos, de acuerdo con la legislación básica del Estado.

En el ejercicio de dichas competencias corresponde a la Comunidad Autónoma las potestades legislativa y reglamentaria y la función ejecutiva, que se ejercerá con sujeción a la Constitución y al Estatuto de Autonomía.

En esta misma perspectiva, el artículo 22 del Estatuto de Autonomía de Canarias determina que corresponde a la Comunidad Autónoma de Canarias la creación y organización de su propia Administración Pública, de conformidad con los principios constitucionales y normas básicas estatales.

En cuanto al sector material de actuación en el que la Agencia debe ejercer las funciones que se le encomiendan, el reiterado artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Canarias previene que la Comunidad Autónoma de Canarias tiene competencia en materia de investigación, innovación y sociedad de la información.

En consecuencia, la propuesta de creación de una entidad de derecho público, bajo la forma de Entidad Pública Empresarial, con la finalidad última de ejercer funciones relativas a la Investigación, Innovación y Sociedad de la Información, se enmarca dentro de las competencias que corresponden a la Comunidad Autónoma de Canarias, y, por tanto, respeta escrupulosamente el reparto constitucional de competencias.

## **V. CONTENIDO ESENCIAL DEL PROYECTO.**

Se configura la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información (ACIISI) como una Entidad Pública Empresarial que asume la gestión de servicios públicos en materia de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información, en lo que supone un proyecto de modernización de la Administración Pública Canaria en la prestación de los servicios públicos, con criterios de eficacia, eficiencia, transparencia y calidad, y respondiendo satisfactoriamente a las demandas de los ciudadanos, y a la ejecución de investigación por sus propios medios.

La ACIISI, en la línea de las competencias que tiene asignadas en la actualidad el órgano administrativo con igual denominación, tal y como establece el Decreto 206/2007, de 13 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías, asumirá las competencias de la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de investigación, innovación y sociedad de la información.

Además, se constituirá como órgano de apoyo de la Comisión de Coordinación de Ciencia, Tecnología e Innovación, órgano colegiado interdepartamental de planificación y coordinación en materia de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación. Por último, podrá actuar como medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de las entidades públicas dependientes de ella.

La adscripción de la ACIISI será al departamento o departamentos que se determinen por el Gobierno, de entre los que tengan atribuidas competencias en materia de investigación, innovación y sociedad de la información, en los términos que se determine en la Ley de creación de la Agencia.

Los máximos órganos de gobierno de la ACIISI son el Presidente, el Vicepresidente y el Consejo Rector, mientras que su órgano ejecutivo máximo está representado por el Director. El Presidente de la ACIISI lo será también de su Consejo Rector y a él le corresponderá la máxima representación de la entidad y todas aquellas que le atribuyan sus Estatutos.

Son atribuciones mínimas del Consejo Rector la aprobación de los objetivos y planes de acción anuales y plurianuales, la aprobación del anteproyecto de los presupuestos anuales de la entidad, la aprobación de cuentas anuales y de la aplicación de resultados, la aprobación del inventario de bienes y derechos, el control de la gestión del equipo directivo y la exigencia de responsabilidades que procedan, el seguimiento, supervisión y control superior de la actuación de la Agencia, y todas aquellas que

le atribuya la Ley y los Estatutos. Por último, es al Director a quien corresponderán las funciones de gestión, administración y dirección propias de la gerencia, a través del cual se harán efectivos los acuerdos del Consejo Rector.

La actuación de la ACIISI se plasmará en el contrato pluriannual de gestión en el que fijará su compromiso para prestar los servicios públicos encomendados, los objetivos a perseguir, los planes necesarios para alcanzar dichos objetivos, con indicadores de resultados y niveles de eficacia y calidad determinados. Y todo ello, satisfaciendo demandas ciudadanas, prestando el mejor servicio.

En cuanto a los medios personales, materiales, económico-financieros y patrimoniales se estará a todo lo que recojan los Estatutos de la ACIISI, mientras que el régimen de control de la gestión económico-financiera se realizará de conformidad con lo establecido en la legislación de la Hacienda Pública Canaria. La Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información se constituirá e iniciará su funcionamiento desde la entrada en vigor de sus Estatutos.

El contenido del proyecto legislativo se reduce a la creación y regulación de una entidad pública empresarial, con la denominación de Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información, y estará estructurado en diferentes Títulos, de acuerdo con las rúbricas y contenidos que se expresan a continuación:

El **Título I**, bajo la rúbrica de "Disposiciones Generales" recoge: la creación de la Agencia y su naturaleza como entidad pública empresarial; la autonomía y responsabilidad por la gestión y control de resultado; los fines y funciones que se le asignan; las facultades que tiene para el cumplimiento de sus fines; su adscripción al departamento que determine el Gobierno y su sede; el régimen jurídico de la Agencia; el carácter de entidad instrumental; y la colaboración interadministrativa, estableciendo la obligación de suministro de información relativa a las acciones que se realicen conexas con las áreas de actuación de la ACIISI por parte de los departamentos del Gobierno de Canarias, entidades de Derecho público vinculadas o dependientes y las entidades de Derecho privado participadas mayoritariamente por los anteriores.

El **Título II**, bajo la rúbrica de "Organización de la Agencia", está dedicado a la enumeración y regulación de los aspectos esenciales de la organización de la entidad, ya que se limita a prever los órganos de gobierno, sus funciones esenciales y el régimen de los actos que dicten, remitiendo a los Estatutos, por una parte, la concreción de las concretas competencias de

cada uno de los órganos que determina la Ley, y, por otra, la determinación y regulación de los órganos directivos y complementarios que sean precisos para el funcionamiento de la Agencia.

El **Título III**, con la rúbrica "Gestión transparente por objetivos", versa sobre un aspecto fundamental en la propia configuración como entidad pública empresarial, como es la gestión transparente por objetivos. Para ello, anualmente se elaborará y aprobará el plan de acción, en el que se consignarán los objetivos en función de la financiación recibida, los indicadores pertinentes de medición y el grado de cumplimiento de los objetivos, así como las repercusiones que el grado de cumplimiento de los objetivos fijados tendrá para la financiación futura, las retribuciones y la actividad directiva.

El **Título IV**, destinado al "régimen patrimonial y de contratación", contempla los mismos regímenes que para las entidades públicas empresariales ya están previstos tanto en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, como en la Ley 6/2006, de 17 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias, y, como no puede ser de otra forma, su sometimiento al régimen de contratación que específicamente se recoge en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público para este tipo de entidades.

El **Título V**, bajo el título "Régimen económico-financiero, contable y de control", no contiene innovaciones respecto al régimen general establecido para las entidades públicas empresariales. De ahí que se prevea el sometimiento a contabilidad financiera, el control financiero permanente, los presupuestos estimativos de explotación y capital, así como la relación de los eventuales recursos económicos de la Agencia.

El **Título VI**, con el título de "Personal al servicio de la Agencia", contempla las distintas clases de personal y su régimen, la ordenación de los puestos de trabajo, las especialidades del personal directivo, y el sistema retributivo, del que debe destacarse que podrá estar ligado a la consecución de objetivos.

Además, recogerá las disposiciones de cierre de la Ley, en las que básicamente, de facultará a los órganos competentes para su desarrollo y ejecución, la integración del personal en la Agencia, la adscripción de los bienes y derechos, y las necesarias referencias al ITC, S.A. También sus especialidades e materia de funcionamiento y una previsión de uso de los ficheros electrónicos. Así como la entrada en vigor desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

## VI. EFECTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES.

La norma proyectada viene a crear una nueva entidad de Derecho Público, bajo la forma de entidad pública empresarial, lo que supone la creación de una nueva persona jurídica y, consecuentemente, la instauración de una organización administrativa vinculada y dependiente de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Aún cuando supone la creación de un nuevo ente administrativo, las repercusiones financieras de la norma proyectada no incrementarán el gasto público, según se explica seguidamente:

La norma proyectada establece como órganos de gobierno de la Agencia, el Consejo Rector, la Presidencia, las Vicepresidencias y, como órgano ejecutivo máximo, la Dirección. Sin embargo, los gastos que origina la existencia de estos órganos no tiene una repercusión directa, en la medida en que:

- La pertenencia al Consejo Rector no supone la percepción de retribuciones, aunque sí origina los gastos derivados de las dietas y asistencias que corresponden a los miembros de los órganos colegiados de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- El Presidente de la Agencia, en cuanto es el titular del Departamento al que esté adscrita la misma, tampoco percibirá retribuciones por la ocupación de este cargo, sin perjuicio de la percepción de las dietas que puedan derivarse del ejercicio del mismo, de acuerdo con la normativa reguladora de las indemnizaciones por razón del servicio del personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- El Vicepresidente o Vicepresidentes de la Agencia serán, en su caso, determinados en los estatutos y desempeñados por las personas que tengan atribuidas competencias en los sectores materiales asignados a la Agencia; y tampoco percibirán retribuciones por la ocupación de este cargo, sin perjuicio de la percepción de las dietas que puedan derivarse del ejercicio del mismo, de acuerdo con la normativa reguladora de las indemnizaciones por razón del servicio del personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- El Director de la Agencia, en cuanto se compatibilizará con el órgano con rango de dirección general que fue creado por el Decreto 172/2007, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, tampoco supondrá incremento del gasto público.

Asimismo, tampoco tendrá repercusiones financieras la creación de la estructura administrativa de la agencia, pues la ACISI asumirá, por una parte, los medios personales con que cuenta la Agencia que existe actualmente como órgano administrativo con rango de dirección general, y, por otra, los medios personales actualmente dependientes de la sociedad mercantil pública Instituto Tecnológico de Canarias, S.A.

Además, deberá contar con los suficientes medios para el ejercicio de las funciones que se le encomiendan, tanto materiales como económicos, si bien también en este ámbito debe entenderse que no supone incremento de gasto, al asumir los medios y recursos con que cuenta la Agencia existente con rango de dirección general y los medios materiales de la mencionada sociedad mercantil pública Instituto Tecnológico de Canarias, S.A.

Todo ello, exigirá la elaboración y aprobación de los correspondientes presupuestos de la Agencia, que se integrarán en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

#### **IMPACTO ECONÓMICO:**

Las actuaciones en I+D+i tienen un impacto económico en la actividad de un país o región. Resulta uno de los factores de crecimiento económico a medio y largo plazo, y un instrumento, en el caso de la Innovación, para la mejora de la competitividad y productividad de las empresas, produciendo no sólo reducciones en los precios de los bienes y servicios sino también mejoras de calidad o diferenciación, lo que permite incrementar su valor añadido.

Este impacto económico genera un aumento del empleo y de la inversión favoreciendo la creación de riqueza. En este apartado, vamos a identificar y estimar los principales impactos económicos en Canarias debido a la puesta en marcha de las diferentes medidas del actual Plan Canario de I+D+i+d 2007-2010.

## EMPLEO:

Tal y como reflejaba el Programa Operativo FEDER de Canarias 2007-2013, la economía canaria contaba con una significativa capacidad de creación de puestos de trabajo al poseer una tasa de actividad mayor que la media nacional, un 47,8% frente al 46,4% de España y una tasa de ocupación (% de ocupados s/la población activa) elevada.

No obstante, este dinamismo se contradecía con una tasa de desempleo que todavía sigue siendo superior a la media nacional, agravado sin duda, por factores exógenos como la continua incorporación de nuevas personas al mercado de trabajo (la población inmigrante ha tenido un crecimiento del 208% en el período 2000-2005), el grado de cualificación de determinados segmentos de la población activa, y más determinante el receso económico que estamos experimentando en los últimos años

La consecuencia más sobresaliente de la crisis económica en Canarias es el rápido crecimiento de la tasa de paro. Tal crecimiento de la tasa de paro en el contexto de la crisis económica destaca en comparación con las regiones españolas y de la Unión Europea. Pero también debe tenerse bien presente que en la prolongada fase de expansión que precedió a la crisis, la tasa de paro estuvo siempre lejos de la tasa de paro de pleno empleo.

Así que el comportamiento de la tasa de paro no es una reacción coyuntural a las dificultades económicas extremas que se viven desde agosto de 2007. Por el contrario, es una cuestión peculiar de la economía de las Islas, que está motivada por un conjunto de factores que afectan a las relaciones laborales consolidadas en las Islas desde los años ochenta y se relaciona además con la naturaleza de los bienes y servicios que se producen y se distribuyen en Canarias.

Por otro lado, el informe de "Prospectiva de Diseño de Ocupaciones y Perfiles en Sectores Emergentes" del Observatorio Canario del Empleo y la Formación Profesional (OBECAN) del Gobierno de Canarias, señalaba que las ocupaciones están cambiando lo que genera nuevas necesidades que en muchas ocasiones la población activa no posee la cualificación necesaria para poder desempeñarlas. Es precisamente, el proceso tecnológico, las consiguientes modificaciones en la organización las que derivan en un continua des cualificación y recualificación de los puestos de trabajo.

Es el creciente desarrollo de empresas de base tecnológica las que demandan un personal cada vez más cualificado y formado, lo que representa sin duda una gran oportunidad y un reto para la población activa de Canarias para responder a los nuevos servicios y actividades. De hecho, las ocupaciones relacionadas con las nuevas tecnologías de la información y la comunicación se configuran como un nuevo yacimiento de empleo para Canarias.

En este contexto, Canarias afronta el reto de modernizar y diversificar su economía, con el objeto de mejorar su productividad, crear puestos de trabajo estables y de calidad y reducir sus posibilidades de estancamiento al depender tan fuertemente del sector servicios y en concreto del subsector turístico. Para ello, se trata de iniciar acciones desde el Gobierno de Canarias que impulsen la empresa Canaria, que en muchas ocasiones se ve frenado por la escasez de suelo y el elevado precio del mismo destinado a este sector. Sin embargo, aquellos sectores que sólo precisan una inversión en conocimiento se presentan como una alternativa, pues no consumen terrenos en proporciones elevadas, no tiene lugar un desgaste energético relevante ni se destruye el medio ambiente.

La economía canaria está fundamentada en el peso del Sector Servicios, y dentro de este una fuerte presencia del turismo. Ésta circunstancia, salvo en Baleares, no se reproduce en las demás regiones españolas, donde tienen un mayor peso los sectores primarios e industriales. Las medidas que se han tomado a lo largo de los años en España de fomento de la I+D+i han estado orientadas casi exclusivamente al sector industrial, ello a pesar de que el peso del sector servicios en España es muy considerable. Por ello la creación de la Agencia pretende dar un giro en el ámbito regional y orientarse también a fomentar la I+D+i y las Nuevas Tecnologías de la Información en el sector terciario.

Por tal motivo, se hace necesario que Canarias, por un lado, siga realizando esfuerzos en el gasto público y privado en I+D+i con el objetivo de lograr una industria intensiva en conocimiento, concentrándose en la localización de empresas de sectores intensivos en conocimiento, en la innovación en sectores estratégicos (transporte y logística, turismo, energía,...) y la implantación de empresas de base tecnológica.

Las recomendaciones de la UE sobre cómo debe ser el reparto del gasto realizado en I+D+i se refieren a que dos terceras partes del mismo debe realizarse por parte del sector privado, siendo el tercio restante responsabilidad del sector público. En la actualidad en Canarias tan sólo el 19,7% del gasto en I+D se está realizando por empresas, cuando la media nacional se encuentra en el 51,9%. Por tener una referencia de una economía con rasgos similares (terciarizada, focalizada e el turismo, archipiélagica, población, etc.) como es Baleares, en ella el porcentaje se sitúa en el 15,5%. Esto supone que si utilizamos la inversión y gasto público para apalancar el necesario gasto privado podemos duplicar el gasto total en I+D.

En este sentido, respecto al efecto de la innovación sobre el empleo, cabe destacar el informe de Innovación y Mercado de Trabajo de CEPREDE, donde se identifica que la innovación supone dos efectos sobre el empleo: Aumentar la productividad, lo que reduce las necesidades de recurso por cada unidad de producto, y por tanto se destruiría empleo (efecto desplazamiento). Reducción de costes lo que repercutirá en una bajada de los precios, incrementando por tanto la demanda y aumentando la producción lo que generará nuevos puestos de trabajo (efecto compensación).

El efecto final se prevé que sea positivo, es decir, se genera más empleo que el que puede ser destruido, como así ha sido a lo largo de la historia de la primera revolución industrial. Asimismo, habría que tener en cuenta no sólo los efectos de la innovación en procesos que acabamos de citar sino también la innovación en productos, que tiene un efecto positivo sobre el empleo, al generar nuevos productos y por tanto nuevas necesidades de capital de mando de obra.

De hecho, diversos estudios han demostrado que: Las empresas innovadoras tienden a crear más y destruir menos empleos que las no innovadoras, más en el caso de innovaciones sobre procesos. Las innovaciones de producto tienen un claro efecto positivo sobre el empleo. Aunque las innovaciones de producto tienen primero un efecto desplazamiento en la fuerza de trabajo, el efecto compensación posterior es superior. Precisamente por esto, las medidas del Plan Canario I+D+i+d 2007-2010, no sólo pretendían mantener o generar empleo sino que el mismo fuese cualificado, con el objetivo, entre otros, de incrementar las capacidades y la calidad del sistema de I+D+i canario y seguir el camino hacia la economía del conocimiento.

### **INVERSIÓN:**

El análisis DAFO realizado en el Programa Operativo FEDER de Canarias 2007-2013, identifica que una de las debilidades de “la estructura y organización productiva y tecnológica” es el “reducido nivel de inversión general en I+D y poca implantación y cultura de la I+D+i en las empresas canarias fruto, en parte, de la escasa vinculación del sistema formación/ciencia/innovación con el tejido productivo, consecuencia de la concentración del sistema científico canario en el ámbito público”. Asimismo se señala la “escasez de recursos naturales estratégicos como son el agua, la energía o el suelo” y la “alta dependencia del petróleo y escasa presencia de energías renovables”.

De esta manera, como se señala en el Libro Blanco de la Innovación en la Comunidad de Canarias, el gasto de I+D de Canarias fue de 214,2 millones de euros, que suponía el 2,1% del gasto total nacional, situándose este porcentaje por debajo de la referencia del 4%, que es el peso de la región en la economía española, lo que refleja un menor esfuerzo de la región con respecto al promedio nacional.

No obstante, respecto al período 2000-2005, el crecimiento acumulado del gasto total en I+D de Canarias, un 79,4% ha sido ligeramente superior al crecimiento de España, que fue de un 78,3%. En este sentido, todavía es necesario seguir realizando un importante esfuerzo en incrementar el gasto en I+D, en alineación también con el objetivo europeo. Por tal motivo, el nuevo Plan pretende duplicar el gasto público en el período 2007-2010 hasta alcanzar el 1,5% del gasto en I+D+i+d, en relación al PIB,

manteniendo un crecimiento anual del gasto público entre un 15% y un 25% anual e incrementando la participación privada en el gasto hasta llegar al 45% del total.

A través de la inversión en I+D+i, ya sea por la participación pública o privada, se podrá superar las desventajas físicas de Canarias derivadas de la insularidad, lejanía o escasez de recursos naturales transformándose en una economía del conocimiento basada en productos y servicios intangibles. En definitiva, hacer de Canarias una región competitiva en un nuevo mercado donde los países o regiones ya no se enriquecen mediante una combinación de capital, trabajo y recursos naturales, sino a través del conocimiento. Asimismo, debe aprovechar su posición geoestratégica entre los tres continentes, europeo, americano y africano, y su ventajoso marco fiscal que puede ser atractivo para empresas extranjeras y concentrar el esfuerzo en la localización de empresas de sectores intensivos en conocimiento, en la innovación en sectores estratégicos (transporte y logística, turismo, energía,...) y la implantación de empresas de base tecnológica.

### EMPRENDEDURÍA INNOVADORA:

La actividad emprendedora de un país o región es un factor fundamental sobre el crecimiento económico y el desarrollo territorial. En este sentido, según el libro de "La emprendeduría de Canarias", el potencial creador empresarial resulta valioso cuando contribuye a:

- Resolver la problemática de la escasez de recursos.
- Aumentar la utilidad y el poder adquisitivo de los consumidores.
- Ampliar el abanico de las culturas productivas.
- Liderar de manera práctica las innovaciones tecnológicas.
- Atraer el concurso del talento ejecutivo.
- Aportar valor añadido para cohesionar las sociedades y combatir los focos de exclusión social. Canarias, según el informe GEM 2005 (Global Entrepreneurship Monitor) en el que se analiza la actividad emprendedora, cabe destacar principalmente tres resultados, la importante recuperación del Índice de la Actividad Emprendedora de Canarias frente al ámbito nacional y europeo, donde se sitúa entre los primeros puestos, la incorporación de la mujer a dicha actividad para los próximos años y la existencia de un perfil emprendedor en Canarias vinculado a la búsqueda de la oportunidad y no motivado ante la imposibilidad de encontrar trabajo.

Estos datos dibujan un perfil de Canarias altamente emprendedor, pero con un predominio de microempresas en el tejido productivo (un 88,6% de las empresas no tienen asalariados o tienen entre 1 y 5 trabajadores), debido a el peso del sector servicios, y a un alto índice de mortalidad. Sin duda, uno de los elementos que pueden contribuir más positivamente a garantizar la supervivencia de las empresas es la innovación, a través del sostenimiento de ventajas diferenciales y valor añadido. Y es el uso de las tecnologías las que jugarán un papel fundamental en los procesos innovadores. Por tal razón, entendemos que también se potenciará el peso de los sectores de tecnologías y conocimiento, lo que permitirá avanzar en la diversificación económica de Canarias y en la generación de empleo cualificado.

### **INFRAESTRUCTURA:**

Una de las finalidades de la Agencia es fortalecer las capacidades de I+D+i en ámbitos que sean estratégicos (turismo, transporte y logística, energía, biodiversidad y cambio climático...) para Canarias destinando más recursos a los mismos y tratando de conseguir polos de excelencia. Para ese fortalecimiento, el Gobierno de Canarias es totalmente consciente de la necesidad de realizar inversiones en infraestructuras y equipamiento que permitan acometer proyectos de I+D+i de manera competitiva.

La Memoria de Actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico registró durante el año 2005 un total de presentación de 142 proyectos de infraestructura y equipamientos científicos-tecnológicos por un total de 21 millones de euros. En este caso, considerando un gasto de I+D público de 400 millones de euros y el 10% el gasto destinado a la financiación de proyectos de este tipo, se estima aproximadamente 40 millones de euros y casi el doble de proyectos de infraestructura y equipamiento, 270 proyectos, aunque el número siempre dependerá del importe de las mismas.

Por otro lado, respecto a las inversiones públicas, el Gobierno de Canarias con la cofinanciación del Estado y fondos europeos destina financiación a grandes infraestructuras. Asimismo, destaca la importancia de la puesta en marcha de forma inminente de las siguientes infraestructuras:

- La creación de la I fase de la Red de Parques Tecnológicos de Canarias, por importe de 150 millones de euros. Los parques tecnológicos, concebidos como espacios físicos en los que empresas basadas en el conocimiento disponen del entorno relacional necesario para desarrollar una actividad de elevada productividad y valor añadido, han mostrado su enorme relevancia como agentes promotores del cambio del modelo productivo en España, con objeto de sustentarlo cada vez más en la aplicación de la ciencia, la tecnología y la innovación a la actividad empresarial. El desarrollo de

parques tecnológicos en Canarias, impulsados desde el sector público, permite acometer en el corto plazo inversiones mitigadoras del desempleo, necesarias en la actual situación de fuerte recesión económica, al tiempo que establece sólidos pilares para el cambio del modelo productivo canario en el medio plazo. La Red de Espacios y Parques Tecnológicos de Canarias está concebida como una red de espacios físicos que de forma conjunta y coordinada acogen empresas de excelencia, centros de investigación y universitarios, centros tecnológicos y de transferencia de tecnología, así como los servicios necesarios para crear el ecosistema innovador que permita desplegar una dinámica y competitiva actividad empresarial basada en el conocimiento y sustentada sobre las capacidades científicas y genuinas fortalezas disponibles en Canarias.

- La construcción en El Hierro de un sistema de generación de electricidad basado en el aprovechamiento del potencial eólico e hidráulico que le permitirá ser la primera Isla del mundo que se abastecerá, prácticamente, al 100% con energías limpias y renovables.
- Construcción, equipamiento y explotación de la plataforma oceánica de Canarias hasta el 2020, proyecto al que el Gobierno de Canarias aporta 22M€ que se sumará a los otros 22M€ que aportará el Estado en el mismo plazo.
- Telescopios de los Observatorios Astronómicos de Izaña y de El Roque de Los Muchachos.

#### **FINANCIACIÓN:**

Con respecto a las fuentes alternativas de financiación a las bancarias, cabe destacar el Capital Riesgo, que es crucial en el proceso de la innovación. Como lo demuestra la evidencia de la revolución tecnológica que ha transformado las industrias, los proyectos innovadores de pequeñas empresas de base tecnológica, han sido llevados a cabo con financiación de Capital Riesgo. La Unión Europea considera además que los mercados de Capital Riesgo eficientes pueden ser fundamentales en el apoyo al crecimiento económico, la creación de trabajo sostenible y la promoción de la cultura empresarial y la innovación.

## PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD:

La productividad depende de la innovación, pero no sólo en el ámbito tecnológico, sino también en los procesos e incluso en la organización. El impacto producido por la productividad mejorará, entre otros factores, el nivel de vida. De hecho, el European Competitiveness Report de la Comisión Europea (2004) reconoce que al menos el 60% de los diferenciales de renta por persona entre los países europeos o de éstos con EEUU son consecuencia de la productividad del trabajo.

Mejorar la productividad respecto a nuestro entorno o competidores se traduce en un mantenimiento o incremento de la competitividad ya sea en precios, nivel de servicios, o calidad de vida. Es decir, la competitividad hay que concebirla en su sentido más amplio en cuanto al desarrollo de servicios de calidad y de valor añadido al consumidor, dotación de infraestructuras adecuadas, mejora de las organizaciones públicas y privadas, seguridad jurídica, imagen, etc.

En este sentido, el Institute for Management Development (IMD) recoge en sus informes anuales 320 criterios de valoración del nivel alcanzado de competitividad. Con este enfoque deberá ser competitivo en eficiencia empresarial, eficiencia de las Administraciones Públicas e infraestructuras, políticas públicas de innovación, crecimiento, empleo... Llegados a este punto podemos afirmar que la innovación es un elemento clave no sólo para la mejora de la productividad sino también para hacer más competitiva una región. Con respecto a la productividad en Canarias, cabe destacar del análisis socio-económico realizado en el Programa Operativo FEDER de Canarias 2007-2013, que la evolución de la productividad para el conjunto de la economía canaria ha empeorado en términos relativos, dado que las diferencias con respecto a la productividad nacional se han visto incrementadas durante los primeros años de la década 2000, pasando de representar el Valor Añadido Bruto por ocupado nacional un 99,3% del referente nacional en 1995, al 92,4% en 2005. Este comportamiento negativo ha sido debido al incremento de la población en Canarias, principalmente de inmigrantes, que ha sido superior al crecimiento del PIB.

En cuanto a la competitividad, los resultados de un estudio de "Criterios de Competitividad de Canarias para la atracción de inversión directa", tomando como base un panel de indicadores regionales en comparación con otras nueve CCAA (Andalucía, Baleares, Castilla y León, Cataluña, Comunidad de Valencia, Galicia, Madrid, Navarra y País Vasco) valoran que Canarias: Ocupa el 8º lugar en la valoración global entre las 10 CCAA. Se encuentra dentro de las CCAA cuya competitividad es baja. Ocupa el 8º lugar en competitividad estructural (infraestructuras, capital humano y empleo, empresas, innovación y tecnología, gestión del gobierno e inserción en la economía mundial). Baja al noveno puesto en competitividad manifiesta, siendo junto con Baleares las únicas Comunidades que han sido valoradas por debajo de un punto. Como referencia, los primeros puestos se sitúan en 2,03 puntos (País Vasco), 1,97 puntos (Navarra), 1,52 puntos (Madrid) y 1,50 puntos (Cataluña).

Frente a este contexto, el Gobierno de Canarias destina dentro del actual Plan Canario de I+D+I mayor dotación de recursos económicos para invertir en ámbitos estratégicos tratando de conseguir aumentos de productividad y competitividad en aquellos sectores económicos con capacidad de generar empleo y riqueza.

Como definió COTEC, la innovación es un fenómeno básicamente empresarial, que está profundamente condicionado por las características del entorno en el que la empresa desarrolla su actividad y por las infraestructuras que dan servicio a la empresa". Por tal motivo, podemos entender los Parques Tecnológicos, la Red de Centros de Innovación y Desarrollo o la Unidad de Promoción de Empresas como "medios de innovación" que aumentarán la productividad y competitividad del tejido empresarial canario. Respecto a los Parques Tecnológicos y la Unidad de Promoción de Empresas cabe destacar su importante impacto no sólo en cuanto a innovación sino en la creación o ubicación de nuevas empresas en tales emplazamientos.

Dado que la innovación es uno de los factores esenciales en el aumento de la productividad y competitividad, se estima que la puesta en marcha del actual Plan aumente el peso de las empresas que han realizado alguna innovación (% de empresas respecto del total). Se estima en base a la situación del período 2002-2004 los siguientes crecimientos:

- De 30% en empresas industriales a un 45%.
- De 26% en empresas de servicios (<250 empleados) a un 41%.
- De 19% en empresas de servicios (>250 empleados) a un 34%.

La innovación traerá consigo la creación de nuevos productos o mejora de los actuales que conllevará un aumento de facturación. Se estima que el nuevo Plan contribuya al aumento de la facturación de las empresas a causa de las innovaciones realizadas:

- De 15% en empresas industriales a un 25%.
- De 8% en empresas de servicios (<250 empleados) a un 18%.
- De 2% en empresas de servicios (>250 empleados) a un 12%.

#### **CAPITAL HUMANO:**

El desarrollo socioeconómico siempre ha estado vinculado al ser humano y sus relaciones, como generador de información y conocimiento que después llevará a la innovación, bienestar y calidad de vida. Máxime cuando en la economía del conocimiento, uno de los factores de producción más importante es contar con un capital humano cualificado. De ahí que uno de los elementos de la política a seguir por la Agencia sea contar con una oferta de mano de obra adecuadamente cualificada y capacitada.

Para ello se han llevado a cabo medidas para la mejora de la capacidad y la calidad del sistema de I+D+i canario a través de la formación de investigadores mediante becas pre y post doctorales, y medidas para incorporar investigadores o tecnólogos en el sector de empresas. El propio Plan Canario de I+D+i también preveía medidas que se ha traducido en un incremento del capital humano cualificado, concretamente con la formación de más de 7.000 gestores de innovación, además de, diversas actuaciones directas que tenían como finalidad la dinamización del mercado laboral altamente cualificado, como la Red de Centros de Innovación y Desarrollo Empresarial, el proyecto DILLO para la difusión de la innovación en el ámbito local, el programa gestores de innovación en la empresa, entre otros.

#### **CAPITAL RELACIONAL:**

Se entiende por Capital Relacional al grupo de activos intangibles que mide la relación que un ente tiene con sus clientes, sus canales de distribución, proveedores, competidores, alianzas, etc. Es el conjunto de interacciones que mantiene la organización con su entorno exterior. En nuestro caso, entendemos por el Capital Relacional aquel que recoge las formas de relación entre los diferentes agentes del Sistema Canario de I+D+i, y SI, constituyendo éstos las Administraciones Públicas, el Sistema Público de I+D y las empresas que configuran su entorno socioeconómico. El valor de este intangible es importante en este caso dado la dependencia muy importante de sus proveedores, para los que compiten en mercados competitivos como puede ser el de I+D+i, para los que se apoyan en alianzas y estrategias de cooperación, etc.

En consecuencia, el Capital Relacional está directamente vinculado a la capacidad de los agentes del Sistema Canario de I+D+i, y SI, para integrarse y desarrollar redes de variada índole. Como describe el propio Plan, se trata de articular el ecosistema innovador y favorecer los factores que ayuden a romper las barreras y crear ambientes de colaboración. En definitiva, la Agencia pretende producir un significativo impacto en el desarrollo de un ecosistema innovador para Canarias consistente en un "Sistema dinámico sociotécnico abierto en el que varios componentes de un área geográfica determinada, que incluyen una variedad de organizaciones, instituciones y agentes públicos y privados diversos, que colaboran y compiten entre ellos, creando un entorno favorable y facilitador de innovación y los flujos e intercambios de información, conocimientos, valores, recursos humanos y financieros, bienes y servicios, lo que da lugar a tejidos económicos globalmente más competitivos que incrementan la riqueza y prosperidad de dicha área geográfica". Este objetivo de la Agencia se alinea con las teorías más recientes donde se defiende la necesaria intervención pública dado los problemas de comunicación y coordinación entre los diferentes agentes participantes en el proceso de innovación.

### **DIFUSIÓN CULTURA INNOVADORA:**

Cuando las innovaciones son adoptadas por las empresas y los consumidores se producen los impactos en términos de empleo, competitividad, productividad y bienestar social que hasta ahora hemos explicado en el informe. Por tal razón, es tan importante la adopción de medidas encaminadas a mejorar la generación de innovación como aquellas destinadas a la adopción y difusión de la innovación. Se debe generar por tanto una cultura de la innovación que se impregne por la sociedad en su conjunto, administración, empresas y ciudadanos. Sin duda, los agentes públicos (las administraciones) y privados (empresas) son fundamentales en el proceso de innovación, pero entendemos que la demanda para esta innovación debe nacer desde los ciudadanos, convirtiéndose en una fuerza impulsora para que las empresas destinen esfuerzos y tomen riesgos en este sentido.

### **PROYECCIÓN IMAGEN EXTERIOR:**

Otro de los impactos sociales que producirá la puesta en marcha las medidas a llevar a la práctica por la Agencia está relacionado con la proyección de la imagen de una economía Canaria innovadora más allá del binomio turismo-construcción lo que puede ser también un atractivo para la inversión extranjera.

### **IMPACTO MEDIO AMBIENTAL:**

El Desarrollo Sostenible es el pilar básico para el progreso y bienestar de una sociedad moderna, entendido como “el desarrollo que asegura las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para enfrentarse a sus propias necesidades” debe ser el marco en el que se inserte cualquier acción que persiga el desarrollo económico de una región. Un nuevo modelo de desarrollo perdurable que haga compatible población, justicia social, economía y conservación del patrimonio natural y cultural de los pueblos.

Entendemos que la economía del conocimiento como objetivo estratégico del Gobierno de Canarias y del propio Plan Canario de I+D+i+d 2007-2010 es una oportunidad para el desarrollo sostenible de la región, dado que la creación de riqueza no sólo está sustentada en la posesión de bienes tangibles, en su inter cambio, en el dominio de los recursos naturales o en la propiedad de los

medios de producción. Constituye un nuevo marco de actuación que proviene del desarrollo tecnológico, y está sustentado, muy especialmente, en las nuevas tecnologías de la comunicación y la información y en la biotecnología.

La participación en la sociedad del conocimiento significa para Canarias una alternativa para diversificar su economía más allá del turismo-construcción. El consumo, la creación y la exportación de bienes y servicios intensivos en conocimiento o “productos del conocimiento” crean un nuevo escenario más generoso con el desarrollo sostenible.

Por todo lo anterior, las acciones de la Agencia contribuirán, con toda probabilidad, a una sociedad más sana y respetuosa con el medio ambiente y en definitiva una mejora cuantitativa y cualitativa a medio y largo plazo del mismo.

Con respecto a los impactos positivos que podrían generarse por la implantación del presente Plan se destacaría:

- o Mejora en la gestión de los residuos.
- o Mejora en la gestión del agua.
- o Mejora en la concienciación ciudadana sobre la importancia del medio ambiente.
- o Implantación de políticas dentro del marco de Desarrollo Sostenible.
- o Implantación de políticas para la reducción y prevención de la contaminación.
- o Promoción del uso de energías limpias y renovables.
- o Promoción del uso racional recursos naturales.

## VII. ASPECTOS RELATIVOS A SU APLICACIÓN.

En el caso de que se apruebe la norma proyectada, desde su entrada en vigor se entiende constituida la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información.

Sin embargo, la entrada en funcionamiento exigirá el nombramiento por el Gobierno de los vocales que constituyen su Consejo Rector, lo que, a su vez, precisa de que las entidades ajenas a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias procedan a designar a las personas que proponen para que les representen.

Asimismo, una vez que haya entrado en vigor la Ley de creación de la Agencia, se precisa la aprobación de sus Estatutos. Dicha aprobación corresponde al Gobierno de Canarias, si bien debe contarse con la aprobación provisional de los mismos por parte del Consejo Rector de la Agencia. En los mismos deben desarrollarse todos aquellos extremos que se remiten a lo que establezcan los Estatutos de la Agencia.

#### VIII. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL PRONUNCIAMIENTO DEL GOBIERNO.

En el procedimiento de elaboración de la norma se han emitido los siguientes informes preceptivos:

- informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto,
- informe de la Dirección General de la Función Pública,
- informe de la Inspección General de Servicios,
- informe de la Dirección General del Servicio Jurídico,
- informe del Consejo Económico y Social,
- informe del Consejo Consultivo de Canarias.

Los informes son favorables, si bien incorporan observaciones puntuales que han sido debidamente atendidas, dando lugar a la introducción de las correspondientes modificaciones en el texto del anteproyecto de ley, con las siguientes excepciones:

En el dictamen del Consejo Consultivo se plantea una observación a la Disposición adicional tercera, relativa a la integración convencional del personal laboral del Instituto Tecnológico de Canarias, S.A. (ITC) en la Agencia. Esta disposición establece un plazo para acordar las condiciones de integración de ese personal en la Agencia que se crea, transcurrido el cual quedará sin efecto en su totalidad. La observación consiste en que la norma no determina las consecuencias de la pérdida de efectos referida, lo que podría dar a entender que no se producirá la disolución de la empresa pública si no se llega a ese acuerdo, con la consiguiente existencia de dos entidades con idénticas funciones.

No ha sido atendida la observación, porque no se ha considerado necesario hacer aclaraciones en el texto sobre este extremo. En realidad, la creación o extinción de una sociedad mercantil pública puede hacerla el Gobierno en cualquier momento, sin necesidad de una expresa habilitación legal (art. 118 de la ley 6/2006, de 17 de julio, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias), y, por ello la posibilidad de disolver el ITC subsiste aunque se extinga la vigencia de la Disposición adicional tercera de la ley proyectada. Queda suficientemente claro en el texto, por tanto, que lo que se extingue, si no se llega a un acuerdo en plazo, es la posibilidad de integrar a su personal en la Agencia, pero no la posibilidad de disolver la sociedad. Si procede esa disolución puede hacerla el Gobierno cuando lo estime oportuno y, lo que en ningún caso se pretende es mantener dos estructuras paralelas con duplicidad de funciones.

Igualmente, se cuestiona que en el artículo 6 se asigne a la Agencia la consideración de medio propio instrumental para la realización de trabajos relacionados con la energía, cuando la materia energía no forma parte de su objeto. Se mantiene la referencia a la energía porque es una materia esencial sobre la que se proyectan las actividades de investigación e innovación propias de la Agencia. Con ello quiere destacarse especialmente el papel que está llamada a desempeñar la Agencia como entidad promotora de la investigación y la innovación en la ejecución de la política energética del Gobierno, y en particular, en el logro de los objetivos de garantizar el suministro de energía en condiciones óptimas, potenciar el uso racional de la misma y la eficiencia energética, impulsar el papel de las fuentes de energía renovables en la combinación energética de Canarias e integrar la dimensión medioambiental en la materia.

En el informe de la Dirección General de la Función Pública no se han atendido las siguientes observaciones:

- En su primer informe, la Dirección General de la Función Pública cuestiona la adscripción temporal de personal procedente de empresas privadas. No se ha suprimido esa posibilidad porque estamos hablando de personal investigador, y respecto a este tipo de personal, es muy importante fomentar su movilidad. Hay que tener en cuenta que la movilidad juega un papel fundamental en el desarrollo profesional del investigador y, por consiguiente, en el progreso científico. La posibilidad de que los investigadores sean adscritos temporalmente a otros agentes públicos o privados de ejecución es una forma de movilidad que, dadas las limitaciones geográficas de nuestra Comunidad Autónoma, es muy importante para el desarrollo de nuestra tierra, y va en la línea del proyecto de ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación que se tramita en las Cortes Generales.

- Se sugiere que se indique expresamente que el titular de la Dirección General tiene carácter de alto cargo, a lo cual no se ha atendido por considerar innecesaria esa indicación. La consecuencia más importante de la condición de “alto cargo” en nuestro ordenamiento jurídico es la sujeción al régimen de incompatibilidades, y, a estos efectos la ley territorial 3/1997, de incompatibilidades de los miembros del gobierno y altos cargos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, contiene una definición de alto cargo en el art. 2 d), que incluye a los presidentes, directores y asimilados de los organismos autónomos y demás entidades de derecho público de la Administración autonómica, aunque su actividad esté sometida al derecho privado, siempre que sean remunerados. Esa definición es perfectamente extrapolable a los demás supuestos en que la legislación contenga una referencia expresa a la condición de alto cargo, sin necesidad de que las normas organizativas lo especifiquen en cada supuesto concreto. De hecho, no es práctica habitual en la legislación canaria hacer esa indicación.
- No se indica quién es el Vicepresidente de la Agencia, tal y como pide el informe que analizamos, porque es un órgano cuya creación dependerá de lo que dispongan los Estatutos, que serán quienes decidan, en su caso, quién puede ostentar este cargo.
- Tampoco se tiene en cuenta la objeción a la existencia coyuntural de otros órganos directivos a los que el anteproyecto atribuye la condición de altos cargos. Lo que se pretende con esta asignación es atribuir a quienes ocupen estos puestos de especial responsabilidad todas las consecuencias jurídicas que se derivan de esa condición, y en especial, la sujeción al régimen de incompatibilidades, que expresamente se recoge en el artículo 18.3.
- El informe parece no aceptar la existencia de personal laboral propio junto al personal laboral de la Administración autonómica, adscrito a la Agencia. No hemos aceptado la observación porque, por motivos de eficacia y máximo aprovechamiento de los efectivos, no puede privarse a la Agencia de la posibilidad de dotarse de personal propio, del mismo modo que tampoco podemos cerrarle la puerta a la posibilidad de aprovechar al personal procedente de la Administración autonómica, de su sector público empresarial o, incluso, de otras Administraciones, mediante su adscripción a la Agencia. De hecho, el artículo 55 de la LOFAGE lo contempla así.

Por otra parte, tampoco se incorpora ninguna modificación en el texto relativa a la subsistencia de los órganos colegiados creados por la ley 5/2001, tal y como sugiere el informe de la Inspección General de Servicios. Dichos órganos no subsisten

como estructuras al margen de la Agencia, sino que ya están adscritos a la Agencia en virtud de una norma reglamentaria: el Decreto 129/2008, de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno. Como órganos complementarios adscritos a la Agencia se recogerán en los estatutos, tal y como establece el artículo 19 del anteproyecto.

Finalmente, no se han atendido las siguientes observaciones del Consejo Económico y Social:

- Sugiere el Consejo la atribución de la condición de organismos públicos de investigación a las Universidades canarias. No se ha incorporado dicha sugerencia porque consideramos que la adquisición de esa condición no precisa de un reconocimiento legal expreso, sino que deriva de la propia naturaleza de las instituciones.
- Tampoco se ha atendido la sugerencia de incorporar al consejo rector de la Agencia a los representantes de las asociaciones empresariales y sindicatos más representativos. No se ha querido petrificar en una norma con rango de ley la composición del consejo rector, y se ha optado por dar a este órgano una regulación mínima, dejando a los Estatutos la regulación en detalle de la materia, al ser éstos el instrumento adecuado por su mayor flexibilidad para adaptarse a las necesidades organizativas de cada momento.
- Finalmente, respecto a la sugerencia relativa a dar publicidad a los documentos relativos a la gestión por objetivos, en la actualidad se viene dando publicidad a esa información, y no se estima necesario dar carácter imperativo a la misma mediante su inclusión en un texto legal.

**EL PRESIDENTE**

**Paulino RIVERO BAUTE**

**EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,  
JUSTICIA Y SEGURIDAD**

**José Miguel RUANO LEÓN**